



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 03 OCT 2016

Expte. N° 4.349/16

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN MUTUA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (ARGENTINA) a través de la FACULTAD DE HUMANIDADES, y la ASOCIACIÓN BOLIVIANA DE INVESTIGADORES DE LA COMUNICACIÓN (BOLIVIA); y

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo propuesto por el citado Convenio es crear un espacio de intercambio colaborativo con la finalidad de profundizar lazos institucionales y contribuir al crecimiento de las comunicaciones sociales.

QUE a fs. 38 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 16.557.

QUE a fs. 42 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 48/16, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN MUTUA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (ARGENTINA) a través de la FACULTAD DE HUMANIDADES, y la ASOCIACIÓN BOLIVIANA DE INVESTIGADORES DE LA COMUNICACIÓN (BOLIVIA), que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.-



Ing. MARGARITA ARMADA de ROMANO
Secretaría de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1107-16



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

**CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN MUTUA
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (ARGENTINA) A TRAVÉS
DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
Y LA ASOCIACIÓN BOLIVIANA DE INVESTIGADORES DE LA COMUNICACIÓN (BOLIVIA)**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante "**UNSa.**", a través de la **FACULTAD DE HUMANIDADES**, con domicilio legal constituido al efecto en Avda. Bolivia N° 5150, Salta, Provincia de Salta, Argentina y representada en este acto por su Rector, C.P.N. Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ y por el Sr. Decano Dr. Ángel Alejandro RUIDREJO, por una parte, y por la otra **ASOCIACIÓN BOLIVIANA DE INVESTIGADORES DE LA COMUNICACIÓN**, en adelante "**ABOIC**", con domicilio legal constituido al efecto en Avenida Potosí N° 623 – Barrio La Pampa – Tarija - Bolivia, y representada en este acto por su Presidente Karina OLARTE QUIROZ, acuerdan la realización del presente **Convenio Específico de Intercambio y Cooperación Mutua** de acuerdo a lo dispuesto en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo propuesto en el presente convenio es crear un espacio de intercambio colaborativo con la finalidad de profundizar lazos institucionales y contribuir al crecimiento de las comunicaciones sociales.

SEGUNDA: Las partes se comprometen a trabajar, entre otros aspectos en el desarrollo de proyectos que posibiliten la movilidad docente con el fin de dictar charlas, seminarios, talleres, y en la realización de investigaciones y publicaciones conjuntas que pongan en común los avances de investigación en el campo de la comunicación

TERCERA: Ambas Instituciones colaborarán en las medidas de sus posibilidades para la realización del *VII Ciclo de Estudios Especializados "La Comunicación Contemporánea en la era digital: eurocentrismo y decolonialidad"*, que tendrá lugar próximamente en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

CUARTA: Todas las actividades y proyectos conjuntos que se lleven a cabo deberán formularse en el marco reglamentario correspondiente y serán objeto de un **protocolo adicional**, que fijará las características y condiciones de la actividad o proyecto a ejecutarse, el objeto del mismo, plazo de ejecución, responsables de ambas partes, formas de financiamiento, dependencias intervinientes, administración y destino final de los bienes afectados al proyecto, previsión de las consecuencias en caso de incumplimiento y toda otra condición o circunstancia que se estime conveniente y serán firmados por los titulares de ambas partes.

QUINTA: Las coberturas de riesgos de trabajo y aportes previsionales establecidos por ley, de las

KL



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

personas designadas para el desarrollo de las actividades que surjan como consecuencia de este convenio, serán responsabilidad de cada una de las partes signatarias.

Las partes quedan en libertad de celebrar acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas.

SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de su firma y podrá ser prorrogado automáticamente por períodos iguales por acuerdo entre las partes, en el caso que cada una de ellas manifieste la voluntad de la continuidad de su vigencia, de manera fehaciente, con una anticipación de treinta (30) días antes de su finalización. Las partes quedan en libertad de rescindirlo sin causa alguna, debiendo denunciarlo en forma fehaciente con una anticipación mínima de treinta (30) días y no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. La finalización anticipada del acuerdo no afectará la marcha y conclusión de las acciones que se encuentren en ejecución.

SÉPTIMA: Las partes asumen el compromiso expreso de que ante cualquier inconveniente derivado de la interpretación y/o aplicación del presente convenio, de un modo amigable y componedor buscaran conciliar sus posiciones para resolver el problema. De persistir la situación controversial, las partes designarán un árbitro ad-hoc para entender en el asunto, el que pondrá fin al conflicto por medio de laudo arbitral definitivo.

Se firman dos ejemplares del presente convenio del mismo tenor y a un sólo efecto.

KARINA OLARTE QUIROZ

Presidente

Asociación Boliviana de Investigadores

De la Comunicación

La Paz (Bolivia), 29 de Julio de 2016

CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Rector

Universidad Nacional de Salta

Salta (Argentina), 29 de Julio de 2016

Dr. Ángel Alejandro RUIDREJO

Decano

Facultad de Humanidades - UNSa